



20 JUL 2018

RODRIGO VALVERDE MONTOYA
CAJERO

Oficina: 914 CENTRO DE NEGOCIOS
Cajero: 11547697
Documento: 28783656
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC. ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000274957370

Tasacion: 287836568
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: DECLARACION JUHADA
Monto Tasado: 1.00
Descripcion:
Soleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE ARCHIVO NA 20.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00

Moneda: *
Sub Total: *****371.30
Descuento: *****23.70
Total Timbres: *****371.30
Total DGTD: *****00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****371.30
Valores: *****00.00
Total: *****371.30

Monto en Letras:

TRESCIENTOS SETENTA Y UN COLONES
CON TREINTA CTS.

000102160469



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) NATALIA ROJAS JIMENEZ, CÉDULA 205770386, CARNÉ NÚMERO 15097, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas y veinticuatro minutos del siete de marzo del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



[Signature]
Lic. Anthony Garcia Blanco
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

